



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	10/10/18 Hs. 12:55
Numero:	1145 Fojas: 3
Expte. N°	
Grado:	
Recebido:	

"2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

217

NOTA N° /2018.

LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 18 OCT. 2018

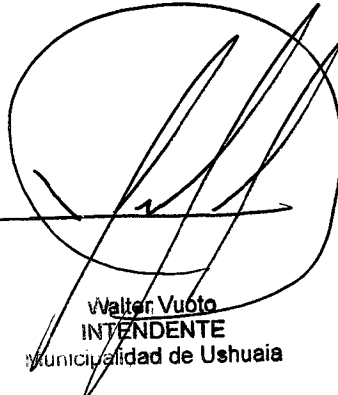
SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a Ud. y a ese cuerpo que preside, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N° **1647** /2018, el cual veta la Ordenanza sancionada por ese Concejo Deliberante en sesión ordinaria de fecha 26/09/2018, por medio de la cual autoriza un espacio reservado entre discos de siete (7) metros con la leyenda " Estacionamiento Reservado Persona con Discapacidad ", sito en Solis 760 de nuestra ciudad, residencia de la señora Herminia Barrientos.

Asimismo, adjunto copia certificada del Dictamen S.L. y T. N° **390** /2018.

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.

BA


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA.
CONCEJAL JUAN CARLOS PINO
S _____ / _____ D



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGEN

Miriam G. FARINA FERNAN
Subdirectora Destacado General
D.T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

USHUAIA, 18 OCT. 2018

VISTO el expediente N° CD-8352/2018 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 26/09/2018, por medio de la cual se autoriza un espacio reservado entre discos de siete (7) metros con la leyenda " Estacionamiento Reservado Persona con Discapacidad ", sito en Solis 760 de nuestra ciudad, residencia de la señora Herminia Barrientos.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 390 /2018, entendiéndose que corresponde proceder al veto total de la norma propuesta.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Vetar la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 26/09/2018, por medio de la cual se autoriza un espacio reservado entre discos de siete (7) metros con la leyenda " Estacionamiento Reservado Persona con Discapacidad ", sito en Solis 760 de nuestra ciudad, residencia de la señora Herminia Barrientos. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1647 /2018.

Handwritten mark

Omar E. Becerra
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 =República Argentina=
 Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Minam G. FARINA FERNANDEZ
 Subdirectora Despacho General
 DT - S.L. y T.
 Municipalidad de Ushuaia "Calle de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

Cde. Expte. N° CD – 8352/2018

USHUAIA, 10 de Octubre de 2018

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL:

Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el expediente del corresponde, mediante el cual tramita la Ordenanza Municipal dada en sesión ordinaria de fecha 26/09/2018, por medio de la cual se autoriza un espacio reservado entre discos de siete (7) metros con la leyenda " Estacionamiento Reservado Persona con Discapacidad ", sito en Solis 760 de nuestra ciudad, residencia de la señora Herminia Barrientos.

Que habiéndose dado intervención a la Secretaría de Gobierno, ha tomado intervención el Coordinador de Transito y Transporte informando que: "...En virtud de la Ordenanza 5131, que regula el estacionamiento reservado, poniendo como autoridad de aplicación a la Dirección de Transito y estableciendo los requisitos para el otorgamiento de dicho estacionamiento, sugiriendo vetar la Ordenanza...".

Que ha tomado intervención el Sr. Subsecretaria de Seguridad Urbana compartiendo y sugiriendo el veto de la norma a fojas 4 vta.

Por todo lo expuesto, en virtud de la observación efectuada por el área de aplicación de la norma y por la Subsecretaría interviniente, este Servicio Jurídico Permanente, recomienda proceder a la emisión del acto que disponga el VETO TOTAL de la Ordenanza dada en sesión ordinaria de fecha 26/09/2018, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S.L y T N° 390 /2018.

BA

[Handwritten signature]
 Dra. María Victoria Vuoto
 Secretaria Legal y Técnica
 Municipalidad de Ushuaia